

dario y la diferencia de salubridad entre los pueblos de su Distrito.

Despues de una amplia discusion con los referidos pedáneos, se acordó, por unanimidad de los correspondientes al tercer Distrito, que el Médico destinado para el mismo, fije su residencia en el pueblo de Espinardo; por la de los correspondientes al tercer Distrito, que el Médico destinado la fije en el de Algezares; para la de los pertenecientes al quinto Distrito el de la Era alta; por la del sexto Distrito el de Montegudo; por la del septimo Distrito el de Santomeras; por la de la del primer Distrito el de Comera y por la de los del octavo Distrito el de Tabalí-nuevo.

Esta Comision, creyendo estar en su lugar las anteriores designaciones, las propone así al Ayuntamiento por si creé conveniente dar su aprobacion.

Y onto por el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision en cuanto a los Distritos tercero, cuarto, quinto, sexto y septimo, y que quede sobre la mesa el dictamen respecto del primero y octavo hasta que por el Sr. Alcalde se convoque a los interesados y en vista de lo que expongan se fije el punto de residencia, por haber estimado en cuanto al primero el Sr. Cayula que es punto mas centrico el Partido de Valladolid, y en cuanto al octavo, el Sr. Salmoran, que lo es el Partido de Sangonera.

Dictamen de la Comision referente a lo establecido en

Acto seguido se dió cuenta del siguiente dictamen = Excmo Sr. Dto por la Comision de Beneficencia y Sanidad